



Ministerio de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N°

263



BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el expediente N° 51715/197/02 –con 1 anillado- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN FINANZAS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 743/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FINANZAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 637 del 29 de setiembre de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN FINANZAS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite

*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N°

263

corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 637 del 29 de setiembre de 2010 al título de posgrado de MAGISTER EN FINANZAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FINANZAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL



Ministerio de Educación

DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 637 del 29 de setiembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr

Dr

RESOLUCIÓN N°

263

José Sileoni

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

263

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

TÍTULO: MAGISTER EN FINANZAS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Estadística, o denominación equivalente, o título de Ingeniero cuya carrera de grado posea incumbencias en el campo de las finanzas, o título universitario que a juicio de la Comisión de Posgrado permita su incorporación.
- Poseer conocimientos del idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER TRIMESTRE				
1.1.1	Finanzas Corporativas	40	---	
1.2.1	Métodos Cuantitativos Aplicados	30	---	
1.3.1	Economía	30	---	
SEGUNDO TRIMESTRE				
1.4.2	Mercado de Capitales. Emisión y Diseño de Acciones y Deuda	40	1.1.1	
1.5.2	Valuación de Empresas y Activos Financieros	30	1.1.1-1.3.1	
1.6.2	Ánalisis de los Estados Contables y Financieros	40	---	
TERCER TRIMESTRE				
1.7.3	Evaluación de Proyectos de Inversión	40	1.5.2	
1.8.3	Fusiones y Adquisiciones	30	1.1.1	
1.9.3	Instrumentos Financieros Derivados. Administración de Riesgo	40	1.2.1	
1.10.3	Seminario de Investigación	80	1.1.1 a 1.6.2	

SEGUNDO AÑO:

PRIMER TRIMESTRE				
2.1.1	Análisis Cuantitativos de Bonos	50	1.5.2	
2.2.1	Taller y Metodología de la Investigación	80	1.10.3	
2.3.1	Economía Internacional	40	1.3.1	

Sav.



Ministerio de Educación

263

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	---------------------	------------------

SEGUNDO TRIMESTRE			
2.4.2	Mercados Financieros Internacionales	40	1.4.2-1.8.3-1.9.3
2.5.2	Aspectos Legales de los Mercados Financieros	40	1.4.2
2.6.2	Métodos Numéricos y de Simulación con Aplicación a la Valuación de Derivados	60	1.5.2-1.9.3
2.7	Tesis	--	1.1.1 a 2.6.2

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo de Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 710 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 426 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 284 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

Sr.

H

Tr

D